REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CORPORACIÓN FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS "CORFRESNOS" E.S.P.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: GERENCIA GENERAL.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CON UNA OFERTA DE CONFORMIDAD AL LITERAL B ARTICULO 15 DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA CORPORACIÓN ACUERDO 001 DE 2020, MODIFICADO POR EL ACUERDO 006 DE 2021.

OBJETO:

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS COMPACTADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CORPORACIÓN FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS "CORFRESNOS" E.S.P. DEL MUNICIPIO DE FRESNO – TOLIMA

FRESNO- TOLIMA, SEPTIEMBRE 2026

ESTUDIOS PREVIOS

1.	*DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD*

Que **LA CORPORACIÓN FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS "CORFRESNOS" E.S.P.**, por ser una empresa de servicios públicos domiciliarios, tiene como propósito fundamental contribuir al desarrollo ambiental y social en la comunidad, con el fin de construir progreso y mejorar la prestación de los servicios públicos de los habitantes del municipio de Fresno (Tolima) y para cumplir su objeto social.

La Constitución Política de 1991 en sus artículos 365 a 370 regula y desarrolla el tema de la finalidad social del estado y de los servicios públicos, dejando clara su intención de garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de todos los habitantes del territorio nacional, manteniendo con toda la regulación, el control y la vigilancia de estos, que podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares.

La **LA CORPORACIÓN FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS "CORFRESNOS" E.S.P**, es una institución del sector servicios, de carácter municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, destinada a la prestación de servicios públicos domiciliarios.

De acuerdo con la Ley 142 de 1994, la contratación de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios se rige por las normas del derecho privado.

La Empresa de Servicios Públicos de Fresno, frente a la necesidad de desarrollar actividades de funcionamiento, debe cumplir con la prestación adecuada del servicio de aseo del Municipio, para lo cual requiere contratar el mantenimiento preventivo y correctivo para los vehiculos compactadores de residuos solidos del municipio de Fresno – Tolima, ya que estos vehículos deben permanecer en buenas condiciones mecánicas para cumplir a cabalidad con su prestación del servicio.

Descripción de los servicios:

Reconstrucción del techo del compactador

Reparación disco eyector

Embujada de la palanca

Adaptación para cambio de sistema de toma fuerza

Bandas

Hoja 56-265-1 ftr trasera 22-039-1 y central muelle

Tensión de frenos

Campana freno trasero

Campana freno delantero

Mantenimiento a rodamientos (incl. mano de obra)

Empaquetado gato de la cortina del compactador

Empaques banco hidráulico trasero

Reparación de filtraciones de lixiviados

Bandas

Hoja 55-02-1-

Hoja 55-029-2vlt tras inter h-4700

Hoja 55-029-4 tras inter

Tensión de frenos

Campana freno delantero

Revisión de transmisión y cambio de rodamientos

Cambio válvula de aire del bajo

Mantenimiento a prensa

Mantenimiento a rodamientos (incl. mano de obra)

Hoja principal

Recámara de freno

Cambio de ratchet de frenos

Mantenimiento de sistema del pedal de clutch

2.	OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS COMPACTADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CORPORACIÓN FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS "CORFRESNOS E.S.P." DEL MUNICIPIO DE FRESNO – TOLIMA.

2.1	OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS

1). Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos compactadores de residuos sólidos de la corporación Fresnense de obras sanitarias "CORFRESNOS E.S.P." del municipio cuando los vehículos lo requieran.

2). Los mantenimientos preventivos y correctivos no especializados realizados a los vehículos compactadores se deben de realizar dentro del municipio de Fresno – Tolima, los demás según la necesidad y disponibilidad de vehículos en la ciudad más cercana.

3). Suministrar e instalar los repuestos requeridos por el mantenimiento.

4). Garantizar la mano de obra el suministro que cumpla con las normas técnicas Nacionales e Internacionales y su vida útil.

5). Responsabilizarse por los elementos que los vehículos lleven en el momento de realizar la labor.

6). Garantizar el servicio en el momento que la Corporación lo disponga o llegado el caso de no poder hacerlo, conseguir la persona indicada para cumplir con el objeto.

7). Preservar los componentes mecánicos del compactador a la hora de realizar el mantenimiento.

8). El contratista deberá llevar un control sobre la ejecución del contrato con el fin de no sobrepasar el monto de este en ningún momento. En el evento que el contratista preste su servicio más del valor del contrato, lo hará a su cuenta y riesgo y la Corporación no asumirá ningún costo adicional.

9). Cumplir con el Pago de aportes de seguridad social (salud, pensión, ARL según

IBC).

10). Presentar junto a la cuenta de cobro y la factura un informe detallado relacionado con el mantenimiento realizado.

NOTA: El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones aquí consagradas, dará lugar al inicio de las acciones de qué trata el ARTÍCULO 86 del Estatuto Anticorrupción, es decir, a la "IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO".

3.	***TIPO DE CONTRATO***

Consultoría: _____	*Obra Pública:* _____	*Construcción:* ___ *Mantenimiento:* _____	*Concesión:* _____
Compraventa: _____	**Prestación De Servicios Profesionales Y/O Apoyo A Las Gestión: _X___**		*Seguros:* _____

4.	***MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA***

Con una oferta de conformidad al literal b artículo 15 del manual de contratación de la corporación acuerdo 001 de 2020, modificado por el acuerdo 006 de 2021 determina que los contratos que no superen los CUATROCIENTOS (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes solo requieren una propuesta.

5.	***FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.***

Se regirá por la Ley 142 de 1994. Ley 689 de 2001; Manual de contratación de la entidad (Acuerdo No. 001 del 24 de enero de 2020, modificado por el acuerdo 006 de 2021); principios que regulan la función pública (Art. 209 C.P); código civil código de comercio; con aplicación del Derecho Privado y de las disposiciones que en materia de contratación y tarifas defina La Comisión de Regulación de Acueducto y Alcantarillado C.R.A. y demás normas que adicionen, modifiquen y complementen.

6.	*VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN*

OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) MONEDA LEGAL. Para calcular el valor se tuvieron en cuenta los contratos realizados por la empresa en las vigencias anteriores y las necesidades que ha tenido **LA CORPORACIÓN FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS "CORFRESNOS" E.S.P** en años anteriores así:

Numero de contrato	Objeto	Valor
2022	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS COMPACTADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CORPORACIÓN FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS "CORFRESNOS E.S.P." DEL MUNICIPIO DE FRESNO – TOLIMA.	$ 150.000.000
2023	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS COMPACTADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CORPORACIÓN FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS "CORFRESNOS E.S.P." DEL MUNICIPIO DE FRESNO – TOLIMA.	$ 152.000000
2024	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS COMPACTADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CORPORACIÓN FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS "CORFRESNOS E.S.P." DEL MUNICIPIO DE FRESNO – TOLIMA.	$ 200.000.000
2025	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS COMPACTADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CORPORACIÓN FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS "CORFRESNOS E.S.P." DEL MUNICIPIO DE FRESNO – TOLIMA	$145.000.000

7.	***FORMA DE PAGO.***

LA CORPORACIÓN FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS "CORFRESNOS E.S.P." pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo con factura, previa verificación del pago de seguridad social (salud, pensión, ARL según IBC), recibidos a satisfacción por parte del supervisor. La Empresa, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

8.	***PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO***

A partir de la firma del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026.

9.	***TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.***

Se establece dentro de la presente invitación los siguientes riesgos:

- La persona natural o jurídica que vaya a desempeñar esta actividad deberá estar afiliada al sistema general de seguridad social.
- En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del contrato de servicios durante la vigencia del contrato se causarán multas de apremio equivalentes al uno punto cinco por ciento (1.5%) del precio de la parte incumplida por cada semana de atraso o proporcional por fracción.
- Clausula penal pecuniaria: en caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones del contratista se causara en su cargo una cláusula penal pecuniaria, cuyo monto será del cincuenta por ciento (50%) del correspondiente pe o contrato.

Tipificación	Descripción Del Riesgo	Estimación	Asignación	Porcentaje
INCUMPLIMIENTO	Que el futuro contratista no pueda dar cumplimiento a la ejecución del contrato, o que el servicio prestado no corresponda o no se haga conforme a las especificaciones técnicas plasmadas en el contrato.	BAJO	CONTRATISTA	100%

VARIACIÓN LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	Que se modifique la legislación tributaria afectando el costo del contrato.	MEDIO	ENTIDAD CONTRATANTE	100%
MORA EN EL PAGO	Que la entidad no pague el valor del contrato por mora injustificada.	BAJO	ENTIDAD CONTRATANTE	100%
SOCIAL	Por terrorismo, vandalismo o cualquier otra forma que afecte la seguridad.	BAJO	CONTRATISTA	100%

10.	***GARANTÍAS EXIGIBLES***

El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de CORFRESNOS E.S.P la garantía única con una compañía de seguros legalmente establecida en el país, que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, y que cubra el siguiente amparo: CUMPLIMIENTO: equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término de este y seis (6) meses más; la Corporación dará cinco (05) días hábiles para la legalización de esta.

11.	***SUPERVISIÓN DEL CONTRATO***

EL CONTRATANTE supervisará el cumplimiento cabal de las obligaciones del contrato a través del Gerente General de la Empresa De Servicios Públicos **"CORFRESNOS" E.S.P.** o a quien se delegue.

12.	***CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.***

CÓDIGO PRESUPUESTAL	**2.4.5.02.04.01 ASEO - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**Número:**	**CDP 396**
	Fecha:	**SEPTIEMBRE 01 DE 2026**
	Valor:	**$ 80.000.000 MONEDA LEGAL.**

ALBERTO MARULANDA PINEDA
Gerente CORFRESNOS. E.S.P.

Proyectó: Adriana Gómez Miranda/Apoyo Área de Contratación
Revisó: Shounny Alejandra Gonzalez Valdés
Aprobó: Alberto Marulanda Pineda/Gerente